

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.NGM.55.

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 0 4 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

0 8 MAYO 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.091 de fecha 11.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	CONTRERAS VARAS INGRID ANGELICA		2.590
2	LOPEZ REVECO MARTA DE LAS MERCEDE		14.472
3	MIRANDA MOLINA ALEJANDRA VERONICA		2.590
4	ESCALONA SAGREDO NANCY		2.590
5	HERREROS GAETE PAULINA ANGELICA		29.550
6	GALVEZ GAMBOA HECTOR JUAN		9.510
7	TOLOZA ZAMORANO CECILIA ANDREA		2.940
8	ARAYA MARIA MAGDALENA		3.460
9	CAIHUANTE BURGOS MARUJA JEANETT		2.940
10	CIUDAD NIEVA PAULINA PAZ		2.590
11	VARGAS GONZALEZ SOLANGE ELIZABETH		2.590
12	ORTIZ RIQUELME JESSICA		6.170
L3	LOPEZ ANTON GUSTAVO		1.918
L4	ESPINA MUÑOZ JORGE EUGENIO		2.590
1.5	GARNHAM COUVE MATIAS AUGUSTO		494
16	URIBE CARVAJAL FABIOLA		9.510
17	CASTRO VASQUEZ ANGELICA MARIA		2.590
8	ARIZTIA CORDERO CECILIA		36.460
9	HERRERA ERICES LIDIA GRACIELA		2.590
o de	GUARDA VARGAS PAMELA WALEZKA		2.590
į	VARGAS QUIÑONES KATHERIN DEL CARMEN		2.940
2	MORENO JARPA MARIA JESUS		2.590
23	BUSTOS FUENTES FRANCO ANDRES		9.510
4	PAINEN PAINEN KATHERINE DEL CARMEN		2.940
25	RUBIO RODRIGUEZ FELIPE		6.170
16	RUBIO GARAY JAVIERA		9.510
7	GONZALEZ CABRERA MARIA		2.590
8	ATTERSJO AYCA KARL GUSTAV		2.590
9	KRAUSE VALDIVIESO MAXIMILIANO		2.940

Condes

SANGUINO MARTINEZ NICOLE	2.590
HOUSTON ALEMPARTE MARIA PAZ	24.811
PRATS PAREDES DIEGO IGNACIO	6.170
FARIAS DIAZ JOSE PABLO RODRIGO	19.267
CANCINO NAVARRETE JORGE FELIPE	9.510
FLORES ALVARADO PABLO	8.872
YAÑEZ TOMAS SIMON RAFAEL	2.940
ZAVALETA AMAYA ROXANA ANGELITA	2.590
RODRIGUEZ DOMINGUEZ CATALINA PAZ	2.940
LAZO RIVERA JOSE THOMAS	2.590
ALARCON FERNANDEZ ENRIQUE ALEJANDRO	2.590
ALARCON FERNANDEZ ENRIQUE ALEJANDRO	2.940
AGUILAR IZAGUIRRE SANTOS	2.940
REVECO CARREÑO VALENTINA PAZ	2.590
RIVERA ULLOA KARLA	2.590
CACHAÑA ACUÑA BENJAMIN	2.590
	HOUSTON ALEMPARTE MARIA PAZ PRATS PAREDES DIEGO IGNACIO FARIAS DIAZ JOSE PABLO RODRIGO CANCINO NAVARRETE JORGE FELIPE FLORES ALVARADO PABLO YAÑEZ TOMAS SIMON RAFAEL ZAVALETA AMAYA ROXANA ANGELITA RODRIGUEZ DOMINGUEZ CATALINA PAZ LAZO RIVERA JOSE THOMAS ALARCON FERNANDEZ ENRIQUE ALEJANDRO ALARCON FERNANDEZ ENRIQUE ALEJANDRO AGUILAR IZAGUIRRE SANTOS REVECO CARREÑO VALENTINA PAZ RIVERA ULLOA KARLA

Total 281.034

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- **4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,



JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL